

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA CONJUNTAMENTE LOS PLIEGOS Y EL GASTO

Unidad administrativa:
Sección de Contratación Administrativa
Servicio de Logística

Exp: P.N.S.P. 3/2026 HUP (A/SUM-014534/2026)

Resolución del Director Gerente, del Hospital Universitario de la Princesa, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 61 de la LCSP y por Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director-Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021), por la que se aprueban los pliegos, el gasto y el expediente de contratación de **P.N.S.P. 3/2026 HUP (A/SUM-014534/2026)**, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

ANTECEDENTES

Primero. - El Director Gerente mediante resolución de fecha 7 de julio de 2025 inició el expediente de contratación de P.N.S.P. 3/2026 HUP (A/SUM-014534/2026) tramitado como procedimiento negociado sin publicidad, con un valor estimado de **2.824.000,00 euros** y con un presupuesto base de licitación de **2.936.960,00 euros** distribuido de la siguiente forma:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>

Segundo. - La Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, con fecha 27 de julio de 2026, autoriza la celebración del contrato, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente, denominado; **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO EXCLUSIVO CARVYKTI 3,2x10⁶-1x10⁸ células dispersión, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PRINCESA.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Según el artículo 122 de la LCSP:

"1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de

Calle Diego de León, 62

28006 Madrid

Telf.: 91 520 25 51



a autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestionaria.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1239765619233827707964

no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético.”

“5. La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga.”

Segundo.- Respecto de los pliegos de prescripciones técnicas, el artículo 124 de la LCSP dispone que: “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

Tercero. - El artículo 117 de la LCSP dispone que “Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 117, 122 y 124 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato P.N.S.P. 3/2026 HUP (A/SUM-014534/2026).

Segundo. - Autorizar el gasto por importe de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (2.936.960,00 €)**, para un período de ejecución de **12 meses**, con cargo a la posición presupuestaria **312A 271061** distribuido en las siguientes anualidades:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>

Tercero. - Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura de procedimiento P.N.S.P. 3/2026 HUP (A/SUM-014534/2026) para la adjudicación del contrato **DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO EXCLUSIVO CARVYKTI 3,2x10e6-1x10e8 células dispersión, PARA EL**



HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PRINCESA, al amparo de lo previsto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. - Publicar esta decisión en el perfil de contratante.

En Madrid, a fecha el día de la firma
EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: DÍAZ MELGUIZO JOSE JULIAN
Fecha: 2026.08.21 19:23

Fdo.: José Julián DÍAZ MELGUIZO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239765619233827707964**